

M. S.

Muy S. mio: En este Cavildo sea visto el auto-
zado y atento officio de V. S. solicitando justamente
su consentimiento para que se abra puerta en el
Quaxtel contigua a los Yancales, que tiene dados en
arrendamiento, y de que es legitimo Dueño, y posee-
dor vasa el correspondiente hallamiento de satisfaca-
cion los daños y perjuicios al Arrendador, y de tapian-
to luego que el Redimiento de Almanza se retire, o no
necesite de esta comunicacion para los Cavallos; y
deseando contribuir al servicio del Rey Nro S. (que
Dios que) y al mismo tiempo dar a V. S. la mas evidente
prueba de la armonia, y obsequiosa atencion con que
siempre ha mirado este Cavildo iguales, politicos, y
respectos officios, como sucedio en los años de 1761 y 66; ha de
resuelto prestar su consentimiento, y conceder desde luego
el correspondiente permiso para que se proceda a la
apertura de otra puerta, en los mismos terminos de los
años referidos; pues destinandose el producto de la pro-
piedad para piadosos sufragios, no puede mirar con
indiferencia un objeto de tanta Recomendacion; y para
que no se retarde esta importante diligencia ajustando
los extremos con la mas completa satisfaccion, ha
nombrado sus Comisarios, para que de acuerdo con

